

Guataquí -- Cundinamarca, 30 de junio de 2021.

Señor

JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL

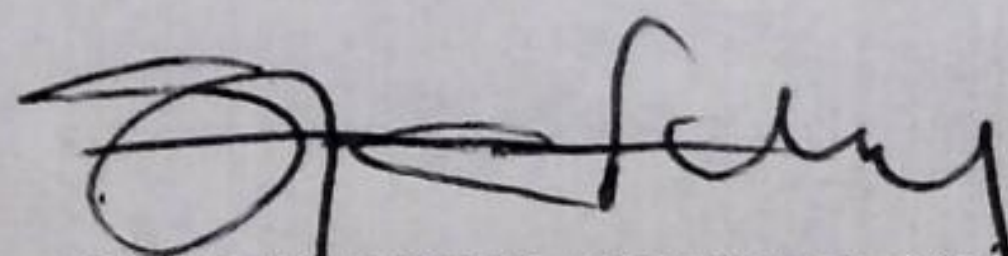
Guataquí -- Cundinamarca

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR -- SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES

STEFANY RAMIREZ NIÑO, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Guataquí, identificada como aparece al pie de mi firma, me permito solicitar las siguientes medidas cautelares conforme el artículo 599 del C.G.P en contra del señor MAURICIO SERRATO MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía número 79.211.447:

1.- El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto o depósito existan en cuentas de ahorro, corrientes, CDT, CDAT, que posea el demandado MAURICIO SERRATO MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía número 79.211.447 en el Banco Agrario de Colombia S.A, Bancolombia, Banco de Bogotá, Davivienda, Banco BBVA y Banco Caja Social.

2.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y/o enseres de propiedad del demandado MAURICIO SERRATO MOLINA denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito, que se encuentren en su residencia en el Barrio Santa Bárbara en el municipio de Guataquí, de acuerdo con el art. 599 del C.G.P.


STEFANY RAMIREZ NIÑO

C.C. No. 1.069.832.291 de Guataquí